



JUSTIFICACION ANTICIPOS

**CONVOCATORIA
MENOR CUANTIA NACIONAL
PROCESO N.º 08/2024**

Asunción, 26 de Agosto del 2024

Por la presente justificamos que no se prevé el pago de anticipos para el presente proceso, debido al plazo para la entrega, la cantidad de bienes solicitados, y la naturaleza de los mismos para el proceso a convocatoria no presentaría relevancia alguna en cuanto al porcentaje de anticipo a ser considerado así como el monto previsto para la misma no generaría inconvenientes para el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado, por lo que no se justificaría el anticipo para las MIPYMES que resultaren adjudicadas ya que el costo financiero de la misma resultaría irrelevante.

